

FACTOR MULTIPLICADOR				
		SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL		
		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO 20 DE JULIO, EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
				PORCENTAJE
1	Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable			
1.1	Salarios			100,00%
1.2	Prima anual (legal)	100,00%	÷ 12 =	8,33%
1.3	Cesantía	100,00%	÷ 12 =	8,33%
1.4	Intereses de cesantía	1,00%	x 1.3. =	1,00%
1.5	Vacaciones			4,17%
1.6	Seguridad Social (salud + pensión)			20,50%
1.7	Caja de Compensación Familiar			4,00%
1.8	ARP			6,96%
1.9	Sena			2,00%
1.10	ICBF			3,00%
1.11	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubiertas)			1,00%
1.12	Dotación			5,00%
	Sub-total			164,29%
2	Gastos Generales			
2.1	Asesoría Contable Tributaria			11,50%
2.2	Entrenamiento de personal			2,00%
2.3	Gastos bancarios y financieros			1,00%
2.4	Seguros de robo e incendio			0,50%
2.5	Asesoría legal			12,00%
2.6	Personal Administrativo no facturado			1,00%
2.7	Personal Profesional no facturado			1,00%
2.8	Depreciación de muebles y equipos			0,50%
2.9	Licenciamiento de software			5,00%
	Sub-total			34,50%
3	Costos Directos no Reembolsables			
3.1	Poliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual			1,00%
3.2	Póliza Salarios y prestaciones Sociales			1,00%
3.3	Impuestos			4,00%
	Sub-total			6,00%
4	Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)		Sub-total	15,00%
T O T A L				220%
Se informa a los interesados en el presente proceso de selección, que el Municipio de Cravo Norte ha definido el Factor Multiplicador (FM) en 2,20 (220%), considerando dentro del presupuesto oficial el reconocimiento de los valores por los componentes de aportes parafiscales con destino al SENA (2%) y al ICBF (3%), así como el pago de la contribución al Sistema de Seguridad Social en Salud con cargo al empleador (8,5%). NOTA: Para la presentación de la oferta, los proponentes deberán considerar estos valores en el cálculo del factor multiplicador. No obstante, si el adjudicatario se encuentra exonerado en el pago de dichos componentes, la entidad los restará del valor total del Factor Multiplicador presentado, sin que sea posible la redistribución del valor de la exoneración en otros rubros. El resultado de esta operación será el Factor Multiplicador con el cual se suscribirá el contrato.				